

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín seis de julio de dos mil veintidós

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| REFERENCIA. | EJECUTIVO.                           |
| Demandante. | LEONEL DE JESUS HENAO ZULUAGA.       |
| Demandado.  | JOSE FERNANDO URIBE BOLIVAR          |
| Radicado.   | 05001 31 03 011 <b>2021 00320 00</b> |
| Asunto.     | TRALSADO EXCEPCIONES                 |

Se agrega al expediente, la contestación a la demanda presentada por el demandado que obra en el archivo 53 de expediente digital.

Se reconoce personería al abogado LUIS FERNANDO RAMIREZ RIOS, con tarjeta profesional nro. 107697 del consejo superior de la judicatura y correo electrónico gallitoramírez617gmail.com para que represente al demandado JOSE FERNANDO URIBE BOLIVAR, conforme al poder otorgado y que obra en el archivo 53 folio 7.

Se requiere al apoderado para que indique si el correo electrónico enunciado corresponde con el que tiene inscrito en el registro nacional de abogados.

De conformidad con las disposiciones del artículo 443 del CGP, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas en tiempo por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

### NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c8c96f1c87bec9fc8fea2473dbd694fd48757bf33d32e293edf8d70aeee12e**

Documento generado en 07/07/2022 10:05:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**